

RÍO CUARTO, 08 de agosto de 2022.-

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 185/22, tramitado por Expediente Nro. 137388, se declaró abierto el llamado a Promoción Docente para acceder a UN (1) cargo de PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO I (CÓDIGO 1921); para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad; ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 8: DESARROLLOS EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2 Ciencias Matemáticas: estadística, análisis numérico, ecuaciones diferenciales, aproximación de funciones, álgebra, geometría diferencial, estudios didácticos. (Según Resolución del Consejo Superior 302/18 - Anexo I - Sección B) y;

CONSIDERANDO:

Que al citado llamado se inscribieron como postulantes el Dr. **BARROS**, Julio César (D.N.I. Nro. 14.103.070); la Mg. **GIUBERGIA**, Graciela Olga (D.N.I. Nro. 17.105.814) y la Dra. **PALACIO**, María Gabriela (D.N.I. Nro. 20.570.897), quienes se hicieron presentes al acto de evaluación en la modalidad virtual, en fecha y hora fijadas a tal efecto.

Que el llamado se convocó y desarrolló de acuerdo a lo dispuesto por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 309/09, su modificatoria Resolución del Consejo Superior Nro. 322/10, Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 056/11 y transitoria, Resolución del Consejo Superior Nro. 056/12, como asimismo bajo el Régimen Complementario dispuesto por la Resolución del Consejo Superior Nro. 169/20 y su procedimiento de implementación para la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, Resolución del Consejo Directivo Nro. 003/21.

Que el Tribunal que actuó como Comité Académico Especial (CAE) ha emitido dictamen por el cual, sobre la base del análisis de los antecedentes y la entrevista, considera que los postulantes reúnen los requisitos para desempeñarse en el cargo motivo de la promoción y asimismo considera el siguiente orden de mérito para ocupar el cargo motivo del llamado: 1. GIUBERGIA, Graciela Olga; 2. BARROS, Julio César; 3. PALACIO, María Gabriela.

Que notificados del citado dictamen, el Dr. **BARROS** y la Dra. **PALACIO** han presentado en tiempo y forma impugnaciones al mismo.

Que se cuenta con Dictámenes Nros. 9017 y 9031 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad (fs. 292; 296).

Que por Resolución Nro. 075/22 de este Cuerpo Colegiado, se solicitó al CAE una ampliación del dictamen emitido, explicitando los criterios de evaluación en cada



uno de los ítems, atendiendo a los planteos presentados por el Dr. **BARROS** y por la Dra. **PALACIO** y que además ratifique o rectifique el orden de mérito establecido.

Que la ampliación de dictamen emitida por el CAE, ha sido objeto de nuevas impugnaciones por parte de los/as postulantes **BARROS** y **PALACIOS**.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo ha emitido despacho por el que propone no hacer lugar a dichas solicitudes y continuar con el trámite de la promoción docente en cuestión, en virtud de considerar, que tanto el dictamen como su ampliación cumplen con la normativa y reglamentación en vigencia y, además, la ampliación de dictamen del CAE da respuesta a los puntos cuestionados por el Dr. **BARROS** y la Dra. **PALACIO**, a lo que se suma la fundamentación brindada por dicho Tribunal sobre la base de criterios académicos establecidos en el marco de la discrecionalidad de su actuación, la discriminación del puntaje adjudicado y el detalle pormenorizado de los ítems evaluados.

Que, asimismo, tanto el dictamen del CAE como su ampliación han sido analizados por la Comisión de Personal, junto con la documentación obrante en el Expediente Nro. 137388.

Que se cuenta con Despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento y con informe de la Comisión de Personal de este Consejo Directivo (fs. 345; 347).

Que, de acuerdo a lo dictaminado por el Tribunal evaluador, la Comisión de Personal de este Consejo Directivo propone convalidar lo establecido en el dictamen y por consiguiente elevar al Consejo Superior la propuesta de designación de la Mg. **GIUBERGIA** en el cargo y dedicación motivos del llamado.

Que la Mg. **GIUBERGIA** posee actualmente un cargo docente de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Matemática de esta Facultad.

Que en función de lo establecido en el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

"Las Malvinas son argentinas"



Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Proponer al Consejo Superior la designación de la Mg. Graciela Olga GIUBERGIA (D.N.I. Nro. 17.105.814) en el cargo de PROFESOR ASOCIADO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA, en la ORIENTACIÓN DOCENTE: CÁLCULO I (CÓDIGO 1921); para el dictado de esa/s asignatura/s u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 253) y/o de la Facultad, ello en el marco del llamado a Promoción Docente convocado por Resolución Nro. 185/22 del Consejo Directivo.

ARTICULO 2do.- Proponer se deje sin efecto la designación otorgada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 040/04, ello a partir de la fecha en que el mencionado Consejo resolviere eventual y favorablemente la designación propuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3ro.- Las erogaciones que pudieren demandar el cumplimiento de la presente, serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigencia.

ARTICULO 4to.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-

RESOLUCIÓN Nro.:156/2022



Universidad Nacional de Río Cuarto Confeccionado el Lunes 08 de agosto de 2022, 18:04 hs.

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: DOC-20220808-62f17a589424c.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



PAOLA RITA BEASSONI Secretaria Técnica Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

MARISA ROVERA

Decana

Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.